

12467

86668.

R.S.

12647

Quito, a 8 de Mayo del 2001

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

[Signature]
16.5.01
1930

[Signature]
14 MAYO 2001
1520

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento la cesión de participaciones efectuada en la Compañía "AUESPRO CIA.LTDA.", según consta en el Acta de Junta General de Accionistas del 31 de Enero del 2001, donde se resolvió la cesión total de 400 participaciones por parte del Sr. José Hermelindo Bravo Mendoza a favor de la Señora María Cristina López Recalde y registrada debidamente en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 11 de Abril del 2001, para constancia de ello adjunto una copia de dicha escritura. Además adjunto la nómina de Accionistas una vez realizada la cesión de participaciones, documentación necesaria para los trámites pertinentes.

Por la atención que se dignen dar a la presente, le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

[Signature]
Ing. María Cristina López Recalde
GERENTE



OK.
Ingresado
dus
16-05-2001

Superintendencia de Compañías

8 - MAY 2001

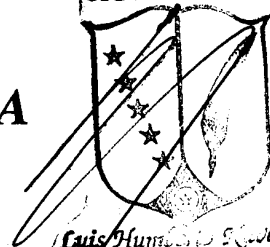
Documentación y Archivo



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:-

JOSE HERMELINDO BRAVO MENDOZA Y

BLANCA NIEVE RENGIFO

EN FAVOR DE

MARIA CRISTINA LOPEZ RECALDE

POR:- S/. 400.000,00

M.T.V. Di 3 C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dos (2) de febrero del dos mil, ante mi Doctor **LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA**, Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores **JOSE HERMELINDO BRAVO MENDOZA Y BLANCA NIEVE RENGIFO**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora **MARIA CRISTINA LOPEZ RECALDE**, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, hábiles en derecho para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Manta los dos primeros, de tránsito por esta ciudad de Quito; y, en esta ciudad de Quito la tercera, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO. - En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía AUESPRO, AUXILIO SINGULAR Y ESCOLTA DE PRODUCTOS COMPANIA

1 LIMITADA, de acuerdo a las siguientes cláusulas:- PRIMERA:-

2 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por
3 una parte, como cedente, señor José Hermelindo Bravo Mendoza, casado;
4 y, por otra, en calidad de cesionaria, la señora María Cristina López
5 Recalde, casada.- El domicilio del cedente es la ciudad de Manta y se
6 halla de paso por esta ciudad de Quito, el domicilio de la cesionaria
7 se halla en Quito, Distrito Metropolitano.- Los comparecientes son
8 ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces, sin impedimento
9 para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios

10 derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- UNO.- La Compañía AUESPRO,
11 AUXILIO SINGULAR Y ESCOLTA DE PRODUCTOS COMPANIA LIMITADA, se
12 constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de junio de
13 mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Quinto del Cantón Quito,
14 doctor Edgar Patricio Terán e inscrita en el Registro Mercantil el
15 diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho con el número
16 dos dos nueve cinco, tomo ciento veinte y nueve, conjuntamente con la
17 resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Quito.- DOS.-

18 La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de
19 universal el día treinta y uno de enero del dos mil con el voto unánime
20 del capital social y pagado, autorizó al socio señor José Hermelindo
21 Bravo Mendoza para que transfiera el total de participaciones que posee
22 en esta compañía en favor de la socia señora María Cristina López
23 Recalde, según se desprende de la copia del acta correspondiente que se
24 protocoliza con la presente escritura.- TERCERA:- TRANSFERENCIA DE

25 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor
26 José Hermelindo Bravo Mendoza, con autorización expresa de su esposa, la
27 señora Blanca Nieve Rengifo, cede en venta real y efectiva las
28 cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, que representan



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta

(Firma) Humberto Navas D.

1 el total de las que posee en la Compañía AUESPRO AUXILIO SINGULAR Y
2 ESCOLTA DE PRODUCTOS COMPANIA LIMITADA en favor de la ~~sociedad~~ ^{señora}
3 María Cristina López Recalde, con todos los derechos inherentes a las
4 mismas.- **CUARTA:- ACEPTACION.-** La señora Blanca Nieve Rengifo manifiesta
5 su expreso consentimiento para que su esposo el señor José Hermelindo
6 Bravo Mendoza ceda en venta y perpetua enajenación las cuatrocientas
7 participaciones de un mil sucres cada una, que posee en la Compañía
8 AUESPRO AUXILIO SINGULAR Y ESCOLTA DE PRODUCTOS COMPANIA LIMITADA; y,
9 asimismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme
10 a lo estipulado en este contrato.- **QUINTA:- PRECIO.-** El precio de
11 compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de
12 CUATROCIENTOS MIL SUCRES de contado; suma que el cedente declara tenerla
13 recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su
14 satisfacción.- **SEXTA:- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** El cedente faculta
15 expresamente a la cesionaria para obtener que de la presente escritura
16 de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro
17 Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz
18 de la escritura de constitución.- **SEPTIMA:- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
19 acompaña certificado del representante de la sociedad con el que se
20 acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime
21 del capital social, autoriza al socio compareciente para que
22 transfiera las cuatrocientas participaciones que posee en la compañía en
23 favor del cesionario en este contrato.- Usted señor Notario se servirá
24 agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de
25 este contrato.- Firmado).- DOCTOR EFRAIN REDROVAN.- Matrícula
26 Profesional número mil quinientos cinco del Colegio de Abogados de
27 Quito".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública,
28 con todo su valor legal.- Para la celebración y otorgamiento de la

1 presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales
2 del caso; y, leída que les fue íntegramente la misma a los comparecien-
3 tes por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de
4 sus partes y para constancia firman conmigo, en unidad de acto, de
5 todo lo cual, doy fe.-

6
7 
8 SR. JOSE HERMELINDO BRAVO MENDOZA C.C.
9 130415731-4

10 
11 SRA. BLANCA NIEVE RENGIFO C.C.
12 130469891-1

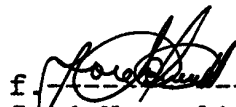
13 
14 SRA. MARIA CRISTINA LOPEZ RECALDE C.C.
15 100121335-2

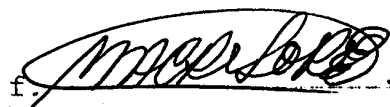
16
17 El Notario.- Firmado).- Doctor Luis Humberto Navas Dávila.- (A
18 continuación se encuentra impreso un sello).- HABILITANTE :-
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

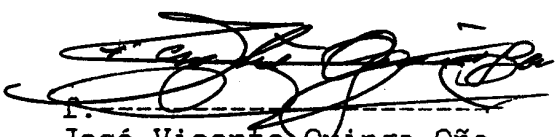
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA AUESPRO AUXILIO SINGULAR Y ESCOLTA DE PRODUCTOS CIA. LTDA., EN LA QUE SE RESUELVE LA VENTA DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR JOSE HERMELINDO BRAVO MENDOZA, REALIZADA EL 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2000.

En la ciudad de Quito, el 31 de enero del año dos mil a las 16h00, en el local de la compañía situado en el Edificio Daniel Cadena, oficina 808, ubicado en la intersección de las Calles Sodiro y Saa, de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía AUESPRO AUXILIO SINGULAR Y ESCOLTA DE PRODUCTOS, COMPAÑIA LIMITADA, bajo la Presidencia del señor José Hermelindo Bravo Mendoza, Presidente de la Compañía: y actuando como Secretaria la Gerente señora María Cristina López Recalde. Estando presente el socio señor José Vicente Quinga Oña, con el cual se completa la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver como único punto, la venta del monto total de las participaciones de propiedad del socio señor José Hermelindo Bravo Mendoza.- El Señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el único punto acordado, indicando que el art. 115 de la Ley de Compañías establece la obligación de contar con el consentimiento unánime del capital social y que de conformidad con el literal f), del art. 116 del mismo cuerpo legal, los otros socios tienen derecho preferente para la adquisición de dichas participaciones.- Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General de Socios **RESUELVE:** Uno.- Aceptar la cesión total de las 400 participaciones de UN MIL SUCRES cada una que el señor José Hermelindo Bravo Mendoza posee en la Compañía AUESPRO AUXILIO SINGULAR Y ESCOLTA DE PRODUCTOS CIA. LTDA; y, Dos.- En razón de que el socio José Vicente Quinga Oña, a desistido de su derecho preferente a adquirir a prorrata de sus participaciones, la cantidad que le correspondería del total de las participaciones puestas en venta por el socio Señor José Hermelindo Bravo Mendoza, aceptar que estas pasen a propiedad de la socia señora María Cristina López Recalde, con lo que queda integrado el nuevo cuadro de participaciones de la siguiente forma: Socia señora María Cristina López Recalde, 1.200 participaciones propias mas 400 participaciones compradas al socio José Hermelindo Bravo Mendoza, total 1.600 participaciones de UN MIL SUCRES cada una, total S/. 1.600.000.00 y socio José Vicente Quinga Oña, 400 participaciones de UN MIL SUCRES cada una, total S/. 400.000.00. La cesión de participaciones de los prenombrados socios se hace en efectivo.- De conformidad con el art. 115 de la Ley de compañías, se faculta a la Gerente para que la presente cesión la eleve a escritura pública, siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil y de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en la correspondiente Notaría, anule el certificado de aportaciones del cedente y extienda el nuevo a favor del cesionario.- El señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 17h50 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Se da por

terminado la Junta General y para constancia de lo actuado suscriben el acta en unidad de acto, la totalidad de los socios asistentes, que representan el total del capital social de la Compañía.

f. 
José Hermelindo Bravo M.,
PRESIDENTE.,
C.I. 130415731-4

f. 
María Cristina López R.
GERENTE
C.I. 100121335-2

f. 
José Vicente Quinga Oña.,
C.I. 170149271-0

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a veinte y cuatro de marzo del año dos mil.-

EL NOTARIO




Dr. Humberto Nolasco Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



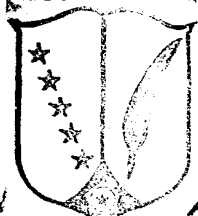
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON:- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "AUESPRO AUXILIO SINGULAR Y ESCOLTA DE PRODUCTOS COMPANIA LIMITADA", celebrada ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto, de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y ocho de la siguiente Cesión de participaciones.- Quito, a veinte y cuatro de marzo del dos mil.-

EL NOTARIO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2295, del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a Fs. 3226, Tomo 129, correspondiente a la constitución de la compañía " AUESPRO AUXILIO SINGULAR Y ESCOLTA DE PRODUCTOS CIA. LTDA." de la presente CESION de participaciones.- Quito a once de abril del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL BAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

G.R.

